



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **18 de Mayo de 2012**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno

D. Francisco Robustillo Robustillo

CONSEJEROS NO CONCEJALES

Dña. Dolores Hernández Pérez

D. Manuel Balastegui Ortiz

CONCEJALA SECRETARIA

D.^a Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a dieciocho de Mayo de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Blanco



Ballesteros, Nogales de Basarrate, Bravo Indiano, Serrano Dillana, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, asisten la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Sr. Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 13, 20 y 27 de Abril y 3 de Mayo de 2012 la Junta, por unanimidad de los presentes, presta su conformidad a las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Real Decreto 790/2012, de 11 de mayo, por el que se nombra Delegado del Gobierno en la Comunidad autónoma a Don Germán López Iglesias.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-

Por el Sr. Consejero Delegado de Tráfico y Seguridad ciudadana D. Manuel Balastegui Ortiz, se formula propuesta de aprobación del Convenio a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y Cruz Roja Española, para la colaboración de ésta en la cobertura sanitaria de los actos organizados por la Corporación Municipal.

Visto el informe técnico emitido al respecto en el que se dice que la estipulación novena del convenio establece que, “el Ayuntamiento de Mérida se compromete a satisfacer a la Asamblea Local de Cruz Roja de Mérida la cantidad de 7.000 € en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos que el servicio acordado ocasione...” y que, por tanto, se estima que la naturaleza jurídica de la aportación debe entenderse como subvención, a tenor de lo dispuesto en el artº. 2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación emeritense.

Dado que al tratarse de una subvención deberá seguirse el procedimiento que la Ordenanza municipal antes citada establece, siendo necesario el informe de la Intervención de Fondos Municipal.



Visto Informe de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria por importe de 7.000 €, seguidamente se debatió sobre la conveniencia de suscribir Convenios en la materia del propuesta en base a criterios competenciales y de contención del gasto local, para lo cual se precisa ampliar informes, tras lo cual la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Asamblea Local de Cruz Roja Española y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para la cobertura sanitaria de los actos organizados por la Corporación Municipal.

Segundo.- Aprobar una subvención, a tal objeto, que se establece en la cantidad de 7.000 € en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos que el servicio acordado ocasione.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco o persona que legalmente le sustituya para la firma del citado convenio.

Cuarto.- Solicitar informe a la Secretaría General sobre las competencias municipales que son objeto del Convenio propuesto.

B).- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ALUMBRADO EXTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Contrataciones, D. Daniel Damián Serrano Dillana, se da cuenta del expediente que se tramita por la Sección Municipal de Contrataciones para proceder a la contratación de un Servicio Integral de Alumbrado Exterior del Municipio de Mérida, a tenor del artº. 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

C).- PROPUESTA DEL SR. CONEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, PARA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES PARA ADJUDICACIÓN DE PARCERAS EN EL RECINTO FERIAL.-

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, para la aprobación de las Bases que regirán la adjudicación de parcelas del recinto ferial para empresarios feriantes, con atracciones mayores, menores y casetas en general, con motivo de las ferias y fiestas de septiembre 2012, que tendrán lugar desde el día 31 de Agosto al 5 de septiembre, ambos inclusive.

Examinadas dichas Bases y por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases que han de regir la adjudicación de las parcelas del Recinto Ferial 2012.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Festejos, para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMA QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DEL RECINTO FERIAL PARA EMPRESAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ENTIDADES, ETC.

Por el Sr. Concejil Delegado de Festejos, D. Damián Daniel Serrano Dillana, se formula propuesta de aprobación, si procede, de las normas que han de regir la adjudicación de parcelas del recinto ferial de la feria de Septiembre de 2012, para empresas, partidos políticos, Entidades, etc.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases que han de regir la adjudicación de parcelas del recinto ferial de la feria de septiembre 2012, para empresas, partidos políticos, entidades, etc.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Delegación Municipal de Festejos, para su conocimiento y efectos procedentes.

E).- PROPUESTA DEL SR. CONEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL XXX CONCURSO NACIONAL DE ALBAÑILERÍA EN LA PROXIMA FERÍA DE SEPTIEMBRE 2012.-

Por el Sr. Concejil Delegado de Festejos, D. Daniel Serrano Dillana, se formula propuesta a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación, si procede de las Bases que han de regir el XXX Concurso Nacional de Albañilería que tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2012, con motivo de las ferias y fiestas que se celebrarán desde el 31 de Agosto al 5 de Septiembre.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el XXX Concurso Nacional de Albañilería que tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2012, con motivo de las ferias y fiestas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Delegación Municipal de Festejos, para su conocimiento y efectos procedentes.

F).- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TRANSVERSAL DE GÉNERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala Dña. Pilar Blanco Vadillo, se da cuenta de que el jueves día 10 de Mayo se constituyó la Comisión Transversal de Género, con la siguiente representación, según viene recogido en el apartado de Implementación y seguimiento del I Plan de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres de la ciudad de Mérida.

- Presidenta: Dña. Pilar Blanco Vadillo.
- Representante de la Delegación de Igualdad: Dña. Beatriz Vilela Guerrero.
- Una representación por cada uno de los partidos políticos con representación municipal.
 - Grupo Socialista: Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo.
 - Grupo Popular: Dña. Leonor Nogales de Basarrate.
 - Grupo Izquierda Unida-S.I.EX.: Dña. Mercedes Carmona Vales.
- Representación del Consejo Local de Mujeres de Mérida: Dña. Rosario Rabazo Sánchez.
- Una representación designada por la Junta de Gobierno Local: Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presente, adoptó el siguiente Acuerdo

ACUERDO

Darse por enterada y que se de traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Igualdad, para su conocimiento y efectos procedentes.

G).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INTERNA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-



Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, a la que se adjunta el Protocolo de Coordinación Interna, en Casos de Violencia de Género del Ayuntamiento de Mérida, para su aprobación, si procede. Icho Protocolo ha sido dictaminado en la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cementerio, Sanidad y Limpieza celebrada el día 8 de mayo de 2012.

Examinado dicho documento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el Protocolo de Coordinación Interna, en Casos de Violencia de Género del Ayuntamiento de Mérida.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina y a la Delegación de Igualdad Municipales.

H).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A LA CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUP-SO “LA DEHESILLA”.-

Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, a la que se acompañan sendos informes técnicos emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal y el Sr. Letrado Asesor de Urbanismo.

Visto que el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal establece que las cuestiones contenidas en el documento de corrección de errores presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-SO-03 “LA DEHESILLA” sobre el ámbito del Sector SUP-SO-03/202 “NACIONAL V OESTE” del P.G.O.U. vigente de Mérida, y que es objeto del presente informe, aclaran y no modifican las condiciones de Parcelación, habiéndose mantenido los derechos y obligaciones de los propietarios, así como de los terrenos, por lo que pueden aprobarse sin necesidad de una nueva tramitación del Proyecto de Reparcelación.

Visto que por esta Junta de Gobierno Local, con fecha 5 de marzo de 2010, por La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del expediente de reparcelación del SUP-SO-03 “La Dehesilla”, habiéndose procedido conforme a lo preceptuado en el artº 111 en relación con el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, a la publicación de dicho acuerdo, así como a la notificación personal de todos los interesados.

Visto, asimismo, el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor de Urbanismo, cuya conclusión es la siguiente:

“Considerando los antecedentes expuestos, tratándose de una mera corrección de



errores materiales de hecho y aritméticos detectados en el documento que contenía el Proyecto de Reparcelación, que según informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, aclaran y no modifican las condiciones de Parcelación, habiéndose mantenido los derechos y obligaciones de los propietarios, así como de los terrenos. Y que el precitado proyecto de Reparcelación ya fue aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 5 de Marzo de 2010, y que no habiéndose presentado recurso alguno a su aprobación ha adquirido firmeza en vía administrativa, en consecuencia, no se aprecia obstáculo legal alguno para la aprobación del documento objeto del presente informe.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes

A C U E R D A

Primero.- Aprobar la corrección de errores detectados en el proyecto de reparcelación del SUP-SO-03/203 “LA DEHESILLA”.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios en cumplimiento del presente acuerdo, así como la publicación y notificaciones a los interesados que sean de obligado y legal cumplimiento.

D).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN AL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA MERCANTIL “RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA”.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo se formula propuesta de aprobación, si procede, del convenio epigrafiado.

Visto que según informe del Sr. Ingeniero-Jefe de la Sección de Infraestructura y Obras, el criterio de valoración de las compensaciones económicas al Excmo. Ayuntamiento de Mérida por las actuaciones a realizar, todo ello según baremo de “RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA”, sería de 6.000 € por cada kilómetro de línea de transporte de electricidad y el 4,55% sobre el presupuesto de la obra civil de la subestación eléctrica en concepto de licencia de obra. Ascendiendo todo ello a la cantidad total de 493.411,40 €; cantidad que, tal y como figura en la estipulación tercera y quinta del borrador de dicho Convenio, “RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA” abonará al Excmo. Ayuntamiento de Mérida en dos plazos. El 50% a los diez días de la ratificación del presente convenio y el 50% restante a los diez días de la fecha de terminación efectiva de las obras.

Visto asimismo informe emitido por el Sr. Letrado Asesor de Urbanismo, en el que se dice que corresponde la aprobación del convenio que nos ocupa a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que, con las matizaciones realizadas, no se aprecia obstáculo legal alguno a la firma del presente Convenio.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el convenio entre este Excmo. Ayuntamiento y la Mercantil “RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA”, cuyo objeto se recoge en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil “Red Eléctrica Española”, a la Delegación Municipal de Urbanismo y a la Intervención, Tesorería y Sección de Rentas Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

J).- PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA EL AÑO 2012.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Personal, Dña. Leonor Nogales de Basarrate, se da cuenta del Plan de Formación Continua para el presente año, redactado de acuerdo a la Resolución de 13 de Abril de 2012, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan para el ejercicio 2012 subvenciones destinadas a la financiación de Planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

El presente Plan ha sido presentado ante el INAP, solicitándose subvención de 41.550,80 €. Una vez aprobado por este organismo y concedida la subvención correspondiente, su ejecución se lleva a efecto entre las entidades firmantes del mismo: Ayuntamiento, CSI-F, CC.OO. y U.G.T., siendo gestores cada uno de ellos en un 25% del proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el Plan de Formación Continua para el año 2012.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Sección de Personal, así como a las Centrales sindicales.

K).- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.



Se trae a la mesa la moción de la Delegada de Hacienda relativa a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de conformidad con el Real Decreto Ley 12/2012 de 30 de marzo por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.

Teniendo en cuenta que la modificación de la ordenanza consiste en la supresión del apartado cuarto del artículo 8 en el que se establece la reducción del cuarenta por ciento en los valores catastrales.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el proyecto de modificación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, modificando su artículo 8 y su disposición final en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Segundo.- Someter la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal indicada a la consideración del Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

L).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BADAJOZ , EN LOS AUTOS 621/2011, INTERPUESTO POR D. MANUEL HIDALGO LAMBEA, POR DESPIDO IMPROCEDENTE.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta del auto epigrafiado interpuesto por D. Manuel Hidalgo Lambea, por despido improcedente como agente de empleo y desarrollo local.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“DISPONGO: Despachar ejecución de la sentencia firme frente a la parte ejecutada EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA por la cantidad de 47.876,18 euros de principal y 9.575 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Darse por enterado del contenido del anterior Auto.

Segundo.- Dar traslado del Auto judicial a la Intervención y Tesorería Municipales, así como al Gabinete Jurídico Municipal, a los efectos que procedan.

M) PROPUESTA DE CONVENIO CESIÓN NAVE MUNICIPAL AL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL.-

Por el Delegado de Patrimonio, Sr. Serrano Dillana, se informó sobre la elaboración de un Convenio de colaboración a suscribir con el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, para instrumentar la cesión en uso de unos espacios en el recinto municipal de la Algodonera a dicha entidad en la que participa el Ayuntamiento. Mediante dicho Convenio, entre otras cosas, el Consorcio aportaría una cantidad en un solo pago para coadyuvar en los gastos de mantenimiento del espacio cedido.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA